Pon[ien]to.

Y porque se acordo se pregone en la plaça p[ubli]ca desta villa
que ninguna persona sea osada a deshacer trigo para
vender en su casa ni en otra parte sino fuere de los vecinos desta villa
y lo cumplan so pena de seis cientos m[a]r[avedi]s por tercias p[ar]tes
juez denunciador y obras pias = el martes diez de enero
que mañana venga matheo martinez a hazer el mandam[ien]to
y en las penas que incurrieren se executara la pena

Y en esta forma se acabo el ayuntamiento y lo firmaron

Ju[an] mercado
Lazcano

Juan de [illegible] Ximenez

Don Fern[an]do [illegible]

Don P[edr]o muñoz de salazar

Don luis de gadea salazar

Don Juan de mena

Don diego godinez

D. Fran[cis]co muñoz de catalina

P[edr]o de canobas

Antonio Salmeron

Ayuntam[ien]to

En la villa de caravaca a tres dias del mes de jullio de mil y seis[cient]os y seis años en la casa del ayuntam[ien]to desta villa se juntaron el conç[ej]o just[ici]a y regimiento desta villa como lo tienen de costumbre para ordenar las cosas tocantes al servicio de dios y bien desta republica conviene a saber el licen[cia]do ju[an] mercado lazcano al[cald]e m[ay]or desta villa
Antonio de gadea sagasta
don fran[cis]co muñoz de otalora
don pedro [illegible] regidores desta villa
Y estando ansi juntos [illegible] en el ayuntamiento
Rodrigo [illegible] presento un titulo de [illegible]
perpetuo desta villa [illegible] en [illegible]

Don Ph[elip]e por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de
jerusalem de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorcas de sevilla
de cerdeña de cordova de corcega de murcia de jaen de los algarves de algecira de gibraltar de las islas de ca-
naria de las indias orientales y occidentales islas y tierra firme del mar oceano conde de barcelona señor de viz-
caya y de molina etc. administrador perpetuo de la orden y cavalleria de santiago
por autoridad apostolica por quanto aviendoseme suplicado por parte de don diego [illegible]
regidor perpetuo de la villa de caravaca [illegible]